

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Medellín, (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCION DE TUTELA
Radicado 2021-0325

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por **YISETH ALEJANDRA GONZALEZ RAMOS** contra el **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN y MINISTERIO DE TRANSPORTE.**

En atención a lo anterior, se decreta la recolección y práctica de todas las pruebas que sean conducentes y pertinentes para establecer lo afirmado por la accionante, como todas la que sean necesarias, para el total esclarecimiento de los hechos.

Así las cosas, se requiere a la accionante YISETH ALEJANDRA GONZALEZ RAMOS para que en el término de (1) día allegue al despacho copia de la **licencia de transito** del vehículo marca NISSAN, referencia URVAN, color blanco, placa JSV173, modelo 2021, No. de chasis y No. de serie JN1MC2E26Z0032514, motor No. YD25081947B.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia y requiérase a la entidad accionada, a través de su representate legal, para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciense en tal sentido,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ea42ce6ff0bc7ad4ae80ceb662c057e8afa7f55d682f15a4c848ac4e1cd6461

Documento generado en 28/07/2021 03:11:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**